FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	CMC-CPS-032-2024	**PLAZO INICIAL**	11 meses
No. CDP	2024000038	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	2024000055
No. CDP CESION (Cuando aplique)		**No. REGISTRO PRESUPUESTAL CESION**	
No. CDP ADICIÓN (Cuando aplique)		**No. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	MARIA CLAUDIA BELTRAN CANO
FECHA EN QUE RINDE INFORME	15 de Agosto de 2024		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1070916784
TELÉFONO DE CONTACTO	3045760930	**DIRECCIÓN**	CALLE 12 N 2B 45
FECHA ACTA DE INICIO	01/02/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30/12/2024
FECHA CESION		**FECHA DE TERMINACIÓN**	
FECHA ADICIÓN		**PRÓRROGA**	
FECHA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO**	N/A

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$71.500.000
VALOR DE LA CESION	$0
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	$0

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$71.500.000		
VALOR EJECUTADO	$32.500.000	**SUMA A CANCELAR**	$6.500.000
SALDO PENDIENTE	$39.000.000		

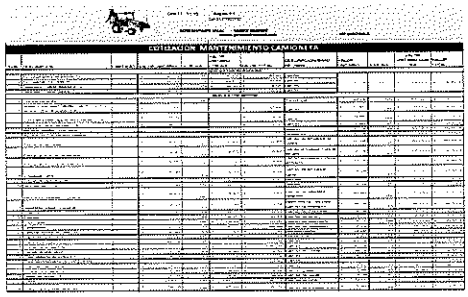
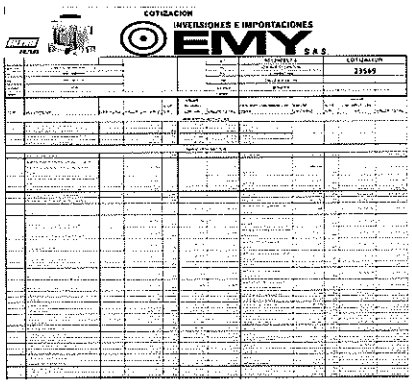
OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA

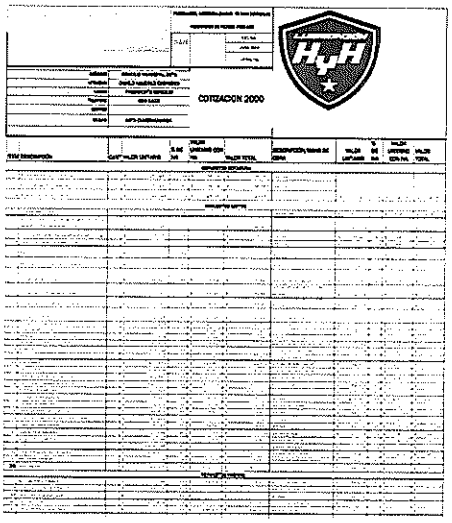
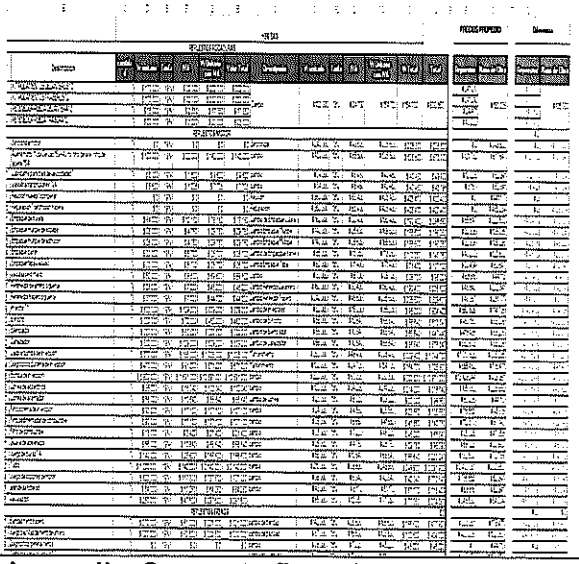
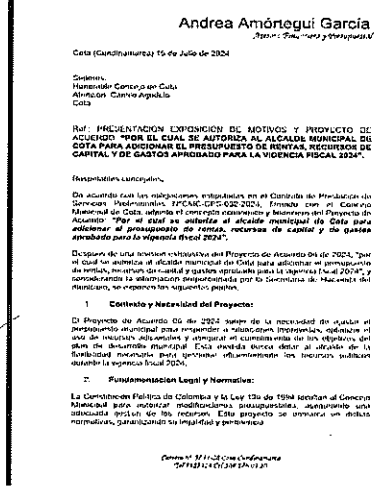
No. DE PLANILLA APORTES SEGURIDAD SOCIAL (SSI):	79241526	**FECHA DE PAGO**	05/08/2024

SALUD	**PENSIÓN**	**ARL**
COMPENSAR	**PORVENIR**	**POSITIVA**
$325.000	$416.000	$ 13.600

Mediante el presente documento EL CONTRATISTA CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, según lo establecido en el Decreto 2271, art. 4.

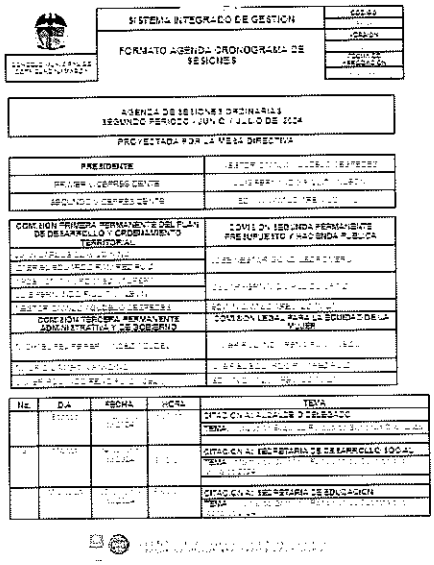
INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1. Analizar los procedimientos existentes en la tesorería para definir los correctivos que se deban realizar para disminuir los riesgos de cuadre de caja con relación al presupuesto y cuentas bancarias.	Validación de las cotizaciones para contrato de mantenimiento de Vehículo, que incluyo: 1. Validación de las cotizaciones: verificar que las propuestas recibidas cumplan con todos los requisitos establecidos en la solicitud de cotización. 2. Análisis Comparativo de Precios: Comparar las ofertas de los distintos proponentes para identificar las diferencias en	**Anexo I.** Análisis comparativo  

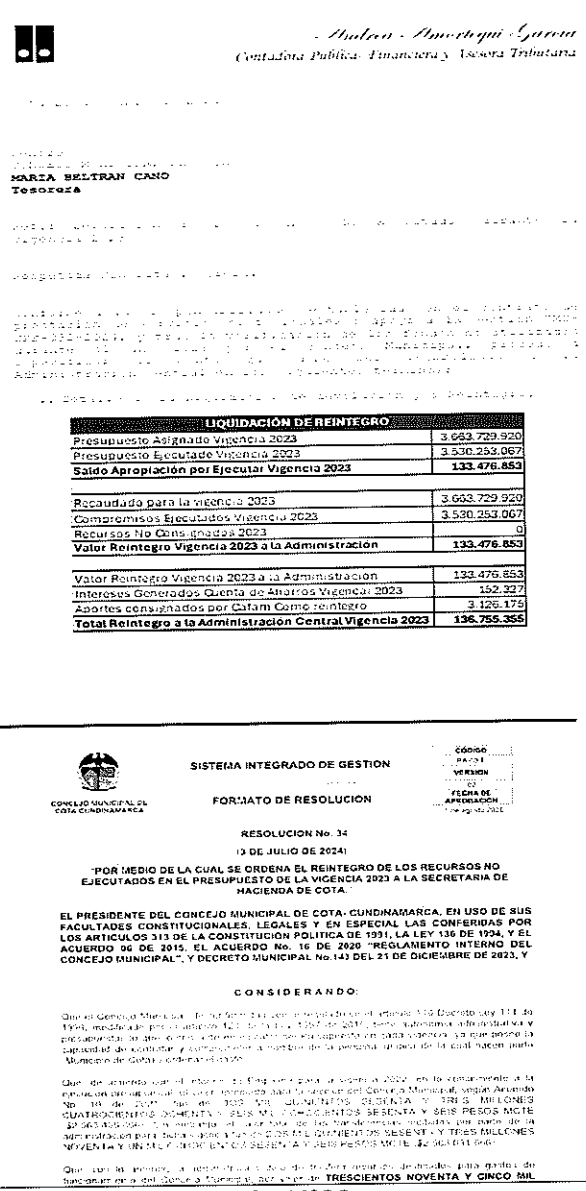
	costos y servicios ofrecidos Evaluación de Solicitudes vs. Valores Presentados: Analizar cómo los valores propuestos por cada proponente se ajustan a los detalles y requisitos especificados en la solicitud inicial.	 
2. Brindar Asesoría en el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar el estudio de proyectos e iniciativas que cursen en la corporación para determinar su viabilidad e impacto fiscal, financiero y presupuestal	1. Análisis Financiero Proyecto de Acuerdo No. 06 de 2024 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA ADICIONAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", incluyo: a) Emisión concepto financiero	Anexo II. *Concepto financiero y Presupuestal "Proyecto Acuerdo 06. Adición presupuestal.*  Andrea Amórtegui García Cota (Cundinamarca) 15 de Julio de 2024 Señores Honorable Concejo de Cota Atención Carlos Agudelo Cota Ref: PRESENTACION EXPOSICION DE MOTIVOS Y PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA ADICIONAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024". Respetables concejales, De acuerdo con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TPCMC-CPS-032-2024, firmado con el Concejo Municipal de Cota, adjunto el concepto financiero y técnico del Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Cota para adicionar el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2024".* Después de una revisión exhaustiva del Proyecto de Acuerdo 06 de 2024, "por el cual se autoriza al alcalde municipal de Cota para adicionar el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2024", y considerando la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del municipio, se exponen los siguientes puntos: 1. **Contenido y Necesidad del Proyecto:** El Proyecto de Acuerdo 06 de 2024 surge de la necesidad de ajustar el presupuesto municipal para responder a situaciones imprevistas, optimizar el uso de recursos adicionales y asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal. Esta medida busca dotar al alcalde de la flexibilidad necesaria para gestionar eficientemente los recursos públicos durante la vigencia fiscal 2024. 2. **Fundamentación Legal y Normativa:** La Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 otorgan al Concejo Municipal para autorizar modificaciones presupuestales, asegurando una adecuada gestión de los recursos. Este proyecto se enmarca en dichas normativas, garantizando su legalidad y pertinencia. *Carrera N° 3 N°3-28 Casa Conformana* *Teléfono (1) 8 [illegible]*

	b) Preparación de Ponencia positiva. c) Presentación ante la comisión y ponente el detalle del proyecto. d) Acompañamiento a la plenaria. e) Revisión final del Acuerdo aprobado. 2. P.A. 03 de 2024 EMPRÉSTITO; "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE COTA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual incluyo: a) Validación de los documentos soportes. b) Elaboración de informe económico y financiero del proyecto. c) Elaboración de la ponencia (Temas financiero) d) Validación de los cambios realizados por la administración e) revisión texto final entregado para firmas.	***Concepto financiero: Emprestito*** Cota, Cundinamarca, 15 de Julio de 2024. Señores **Honorable Concejo de Cota.** Att. Honorable Concejal Dr. Camilo Agudelo Presidente Concejo de Cota Cota ***Ref.: CONCEPTO ECONÓMICO Y FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE COTA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACION, CELEBRACION Y SUSCRIPCION DE UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATEGICOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** Respetados señores: De acuerdo con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número 280 de 2024 suscrito con el Distrito Municipal de Cota adjunto se remite exposición y memoria del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Cota para tramitar un cupo de endeudamiento y la contratación, celebración y suscripción de un empréstito para financiar proyectos estratégicos contenidos en el plan de desarrollo 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones". El presente concepto presenta el análisis técnico y financiero requerido al proyecto referido de referencia, suministrado al contratista Contador Municipal de Cota por la Jefe de Hacienda municipal encargada del señor alcalde Ing. Orlando Pinzón Garcia, el cual se remitió a la contadora citada, incluido cuadro y correspondiente partida presupuestal para cubrir el pago del empréstito ante la comisión como es requerido. **1.Marco normativo.** En base en el decreto 2681 de 1993 ***"por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito publico, las de manejo de la deuda publica, sus asimilables y conexas y la contratacion directa de las mismas".*** La actual legislación ha definido el crédito público en el artículo 3 del decreto 2681 de 1993 cuyo texto es el siguiente: "Son operaciones de crédito público todas aquellas que tienen por objeto dotar a una entidad pública de recursos, bienes y servicios con plazo para su pago y en las mediante las **INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE** **COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA** **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** Cota, [illegible] de 2024 Honorables Concejales **COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA** Concejo Municipal de Cota Cota **ASUNTO.** INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISION Proyecto de Acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE COTA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACION Y SUSCRIPCION DE UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATEGICOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** Honorables concejales: Dentro [illegible] ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE COTA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCION DE UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATEGICOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** [illegible] **PONENCIA** [illegible] **1) ANTECEDENTES Y TRAMITE**

	3. P.A. 05 de 2024Y PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA PARA QUE ADELANTE LAS GESTIONES NECESARIAS EN ARAS DE CONSTITUIR Y FORMAR PARTE DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO" a) Validación de los documentos soporte, solicitud de Anexos técnicos. b) Elaboración de informe económico y financiero del proyecto. c) Elaboración de la ponencia (Temas financiero) d) Validación de los cambios realizados por la administración.	Cota 04 de julio de 2024 Señor Concejal **EDWIN CAMILO AREVALO AVILA** CONCEJO MUNICIPAL DE COTA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA **REFERENCIA:** Concepto para segundo debate - Proyecto de acuerdo presentado por el señor Alcalde *"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 460 DEL CAPITULO XXVI DEL ACUERDO 015 DE 2021 Y SE ESTABLECE EL ESQUEMA TARIFARIO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* Respetado ponente En cumplimiento de las obligaciones contractuales y atendiendo sus instrucciones como Concejal Municipal de Cota para la vigencia 2024, me permito presentar para estudio y viabilidad **1. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo No. [illegible] de [illegible] de [illegible], se consagran las siguientes [illegible] permanentes, el estudio del presente proyecto le corresponde a la comisión segunda permanente *"ARTICULO 160.- COMISIONES PERMANENTES. Las comisiones son corporativas, funciones normativas y de control político, se integran mediante resolución plenaria y deben ser tres (3) comisiones permanentes, cada una integrada por un número impar de Concejales miembros de la Corporación.* ***1. COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA*** *"**ARTICULO 161.- COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA.** Es la encargada de [illegible] del plan de desarrollo, [illegible] del plan de inversiones, [illegible] con el plan de desarrollo, [illegible] con los planes indicativos.* *2. Establecimiento, reforma o eliminación de tributos municipales, autorización [illegible] contribuciones especiales, tasas y otros ingresos, [illegible] y participación [illegible]* En importante mencionar que de conformidad con el numeral 12 del artículo 150 de la Constitución Política, se establece que esta facultad de establecer tributos, solo puede ser ejercida por el Congreso de la República, por [illegible] de [illegible] y [illegible] a [illegible] municipales, pudiendo [illegible] el artículo 338 de la Constitución Política, **la norma de que esta prohibición expresamente al congreso, por el numeral 12 del artículo 150 Superior, el que se confieran facultades extraordinarias [illegible] al ejecutivo para decretar impuestos.** **INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE** **COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA** **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** Cota julio 25 de 2024 Honorables Concejales **COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA** Concejo Municipal de Cota Ciudad **ASUNTO:** INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISION Proyecto de Acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 460 DEL CAPITULO XXVI DEL ACUERDO 015 DE 2021 Y SE ESTABLECE EL ESQUEMA TARIFARIO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***. Honorables concejales, Como ponente para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 460 DEL CAPITULO XXVI DEL ACUERDO 015 DE 2021 Y SE ESTABLECE EL ESQUEMA TARIFARIO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, presentado por la Administración Municipal a través del señor Alcalde y de conformidad con lo anteriormente realizado por el presidente de la Corporación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de **PONENCIA** correspondiente previa a tomar esta corporación En orden de discusión en comento a como función de la comisión permanente el informe de ponencia, en los siguientes términos: **1) ANTECEDENTES Y TRAMITE** El proyecto de acuerdo fue presentado por el Señor Alcalde Municipal, el [illegible] de [illegible] de 2024, mediante oficio radicado en el Concejo municipal con el consecutivo No. CMO-GR-20240302 a las 4:42 p.m., dentro de las sesiones ordinarias, para darle el trámite de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 32, 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, así como el Acuerdo [illegible] de 2020 *"Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Municipal de Cota – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* El oficio en cita menciona que se le da trámite especial – Mediante de urgencia, en este mismo sentido dicha mensaje de urgencia fue remitido el día 19 de julio de 2024 con radicado ante la Corporación No. CMO-GR-20240625 a las 12:02 p.m.
3. Brindar Asesoría en las sesiones ordinarias y	Elaboración de cuestionarios Agenda programada por Mesa	**Anexo III.** Formato de cuestionarios-Agenda sesiones ordinarias Julio de 2024

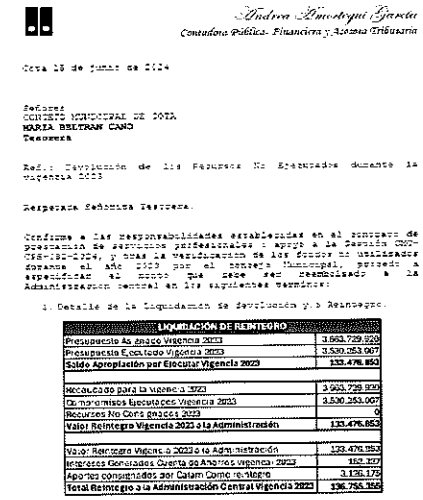
extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar y hacer acompañamiento cuando le sea requerido en las sesiones del concejo en las cuales se pongan en consideración la aprobación de los proyectos de acuerdo de carácter fiscal, financiero y presupuestal a fin de atender y resolver las dudas e inquietudes que se presenten durante la discusión de los citados proyectos.	Directiva para las diferentes sesiones: Para el Mes de Julio se elaboraron los siguientes cuestionarios: 1. Secretaria de Planeación, subsidios de Construcción Vivienda en sitio Propio. 2. Secretaria de Obras Públicas y secretaría de educación, Instalaciones IED. 3. Secretaría de Gobierno y Obras Públicas, Obras inconclusas. 4. SAMADE, Casa de la Mujer. 5. Desarrollo social, violencia intrafamiliar. 6. Secretaria de Gobierno-Políticas públicas. 7. Secretaría obras públicas, secretaria de gobierno y Emsercota: Alcantarillado, seguridad y complejo cultural vereda del Cetime. 8. IMRD. Informe de programas 9. Desarrollo social, Jardines. 10. Emprendedores comerciantes SAMADE 11. FONDEC, Información Recursos Entregados, Información Convocatoria 2024.	

	12. Problemáticas Comunidad, Recursos Gobernación Para Las JAC	
4. Brindar asesoría y apoyo requerido por los concejales en materia fiscal, financiera y presupuestal.	En el mes de Julio se expuso ante las comisiones y plenarias los siguientes proyectos 1. concepto financiero y presupuestal del proyecto de acuerdo "por el cual se autoriza al alcalde municipal de cota para Adicionar El Presupuesto De Rentas, Recursos De Capital Y De Gastos Aprobado Para La Vigencia Fiscal 2024". 2. "Por medio del cual se autoriza al alcalde de cota para tramitar un cupo de endeudamiento y la contratación, celebración y suscripción de un empréstito para financiar proyectos estratégicos contenidos en el plan de desarrollo 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones". 3. "Por medio del cual se reglamenta el artículo 460 del capítulo xxvi del acuerdo 015 de 2021 y se establece el esquema tarifario relacionado con el impuesto del servicio de alumbrado público,	**Anexo IV**. Presentaciones realizadas a las Comisiones, sobre los proyectos Acuerdo. *Concepto financiero y presupuestal del Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA ADICIONAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".* Proyecto de Acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE COTA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 460 DEL CAPÍTULO XXVI DEL ACUERDO 015 DE 2021 Y SE ESTABLECE EL ESQUEMA TARIFARIO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	en el municipio de cota – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"	
5. Revisar los diferentes actos administrativos aprobados por el Concejo en materia fiscal, financiera y presupuestal.	Validación Resolución N°34 "Por medio de la cual se Ordena el Reintegro de los recursos No Ejecutados en El presupuesto de la Vigencia 2023 a la Secretaria de Hacienda de Cota"	**Anexo V**. Resolución N°34  *Contaduría Pública- Financiera y Tesora Tributaria* MARIA BELTRAN CANO Tesorera **LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO** Presupuesto Asignado Vigencia 2023 3.663.729.920 Presupuesto Ejecutado Vigencia 2023 3.530.253.067 **Saldo Apropiación por Ejecutar Vigencia 2023 133.476.853** Recaudado para la Vigencia 2023 3.663.729.920 Compromisos Ejecutados Vigencia 2023 3.530.253.067 Recursos No Consignados 2023 0 **Valor Reintegro Vigencia 2023 a la Administración 133.476.853** Valor Reintegro Vigencia 2023 a la Administración 133.476.853 Intereses Generados Cuenta de Ahorros Vigencia 2023 152.327 Aportes consignados por Cafam Como reintegro 3.126.175 **Total Reintegro a la Administración Central Vigencia 2023 136.755.355** SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA FORMATO DE RESOLUCION CÓDIGO PAGD1 VERSION 02 FECHA DE APROBACIÓN RESOLUCION No. 34 03 DE JULIO DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE COTA." EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE 1991, LA LEY 136 DE 1994, Y EL ACUERDO 06 DE 2015, EL ACUERDO No. 16 DE 2020 "REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL", Y DECRETO MUNICIPAL No.143 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023, Y CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal [illegible] en el literal 11 del Decreto Ley 111 de 1996, modificado por el artículo 74 de la Ley 1551 de 2012, tiene competencia administrativa y presupuestal de dictar actos administrativos referentes con esta vigencia, ya que posee la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte Municipio de Cota y Cundinamarca. Que de acuerdo con el informe de Ejecución para la vigencia 2023, en lo correspondiente a la ejecución del rubro de [illegible] del Concejo Municipal, según Acuerdo No. 16 de 2020 [illegible] de 2023 son: CIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL [illegible] SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($133.476.853), [illegible] de los cuales [illegible] por parte de la administración para [illegible] Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL [illegible] SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.663.729.920). Que con la presente, [illegible] de Abril para [illegible] honorarios para [illegible] funcionario de la [illegible] por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**
6. Brindar asesoría y proyectar conceptos en materia fiscal, financiera y presupuestal cada vez que sean requeridos por los concejales o funcionarios de la corporación.	Revisión de la Resolución N°38 (31 DE Julio de 2024) "Por la cual se reconoce y ordena el pago de honorarios causados Por la asistencia a las sesiones ordinarias de los honorables Concejales del municipio de cota - Cundinamarca"	**Anexo VI**. Resolución N°38

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA FORMATO DE RESOLUCIÓN CODIGO VERSION FECHA DE APROBACIÓN RESOLUCION No. 35 DE 2024 (31 DE JULIO DE 2024) "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HONORARIOS CAUSADOS POR LA ASISTENCIA A LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA" LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY 617 DE 2000, LEY 136 DE 1994 MODIFICADA EN LO PERTINENTE POR LA LEY 1551 DE 2012, LA LEY 1368 DE 2009 Y, CONSIDERANDO: 1. Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 65 establece reconocimiento de derechos: "Los miembros de los concejos de los anteriores territorios tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias". 2. Que el artículo primero de la Ley 1368 de 2009, modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, en el cual se establece que, de acuerdo a la categorización regulada en la Ley 617 del 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a la que asistan los concejales se incrementara en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior. 3. Que los concejales tienen derecho al reconocimiento de honorarios por la asistencia a las sesiones plenarias y en tal virtud se debe proceder. 4. Que el llamado a lista y verificación de la asistencia es la forma de comprobar que un concejal asistió a la respectiva sesión y tener el derecho al reconocimiento de los honorarios establecidos en el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y Decreto 129 de 2017, deben afiliarse obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, entre otros, los
7. Apoyar el análisis del marco fiscal de mediano plazo, evaluación financiera del presupuesto de la vigencia requerida y proyección de ajustes, evaluación de la consolidación del anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal.	En el mes de julio no se realizó esta actividad.	NA
8. Apoyar en el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos procedimentales y legales de los proyectos de acuerdo y en la elaboración de los conceptos financieros necesarios para su estudio.	Revisión de los proyectos de Acuerdos modificado y aprobado en comisión segundo debate. 1. "Por Medio Del Cual Se Reglamenta El Artículo 460 Del Capítulo XXVI Del Acuerdo 015 De 2021 Y Se Establece El Esquema Tarifario Relacionado Con El Impuesto Del Servicio De Alumbrado Público, En El Municipio De Cota – Cundinamarca Y Se Dictan Otras Disposiciones". 2. Acuerdo 04 de 2024, por favor solicito su revisión	Anexo VII. Documentos modificados EXPOSICION DE MOTIVOS "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 460 DEL ACUERDO 015 DE 2021, ADOPTANDO EL ESQUEMA TARIFARIO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA, SE REGULAN Y SE MODIFICAN OTROS ARTICULOS DEL CITADO ACUERDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO. Adoptar el impuesto de alumbrado publico teniendo los elementos de la obligacion tributaria contenidos en la Ley 1819 de 2016 y establecer el sistema de percepcion del tributo señalando los sujetos responsables del retiado Por lo tanto, se hace necesario reglamentar el sistema tarifario de retiado del impuesto del servicio de alumbrado publico en el municipio de Cota- Cundinamarca, contenido en el capitulo XXVI del Acuerdo No 015 del año 2021 Estatuto de Rentas Municipal, a la nueva normatividad que contempla la metodologia para la determinacion de costos maximos para la prestacion del servicio de alumbrado publico, entre otros. 2. INICIATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO. El articulo 71 de la Ley 136 de 199, dispone que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materia relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. Tambien podran ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3, y 6 del articulo 313 de la Constitucion Politica, solo podran ser dictados a iniciativa del alcalde Salvo de iniciativa del alcalde, de los concejales o por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establezcan la división del territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales 3. CONSIDERANDOS Concejo Municipal de Cota ACUERDO No. 04 DE 2024 (Julio 23 de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE COTA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, LA CONTRATACION, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCION DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATEGICOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las previstas en los articulos 313 numeral 3, numeral 1 del parágrafo 4 del articulo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el parágrafo 4 del articulo 18 de la ley 1551 de 2012 numeral 2 del articulo 279 del Decreto 1333 de 1986 y el articulo 17 del acuerdo 02 de 2024, y CONSIDERANDO 1. El articulo 1 de la Constitucion Politica establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interes general."* 2. El articulo 2° de la Carta consagra como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitucion; facilitar la participacion de todos en las decisiones que los afectan y en la vida economica, politica, administrativa y cultural de la Nacion; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República estan instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demas derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* 3. El articulo 311 Superior, reconoce en el regimen municipal: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios publicos que determine la ley, construir las obras*

	para pasar a firmas de mesa directiva y continuar el trámite para sanción.	
9. Apoyar en los procesos y procedimientos de programación, ejecución, control y seguimiento presupuestal de la Corporación o de las entidades objeto de control político en la ejecución de presupuestos públicos.	Validación del Acta devolución de Recursos no ejecutados vigencia 2023	**Anexo V**. Concepto financiero-Devolución de Recursos no Ejecutados durante la vigencia 2023  *Andrea Lucertepui Garcia* *Contadora Pública- Financiera y Asesora Tributaria* Cota 15 de Julio de 2024 Señores CONCEJO MUNICIPAL DE COTA MARIA BELTRAN CANO Tesorera Ref.: Devolución de los Recursos No Ejecutados durante la vigencia 2023 Respetada Señorita Tesorera. Conforme a las responsabilidades establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión CMC-CPS-0180-2024, y unas la verificación de los fondos no ejecutados durante el año 2023 por el concejo Municipal, procedo a especificar el monto que debe ser reembolsado a la Administración Central en los siguientes términos: 1. Detalle de la liquidación de devolución y o Reintegro. **LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO** Presupuesto Ap.Inicio Vigencia 2023 3.663.729.920 Presupuesto Ejecutado Vigencia 2023 3.530.253.067 **Saldo Apropiación por Ejecutar Vigencia 2023** **133.476.853** Recaudado para la vigencia 2023 3.663.729.920 Compromisos Ejecutados Vigencia 2023 3.530.253.067 Recursos No Comprometidos 2023 0 **Valor Reintegro Vigencia 2023 a la Administración** **133.476.853** Valor Reintegro Vigencia 2023 a la Administración 133.476.853 Intereses Generados Cuenta de Ahorros vigencia 2023 152.327 Aportes consignados por Calam Como reintegro 3.126.175 **Total Reintegro a la Administración Central Vigencia 2023** **136.755.355**	
10. Las demás que requiera el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.	En el mes de Julio no se realizó esta actividad.	N/A

CONSTANCIAS U OBSERVACIONES

Que el contratista presenta informe de actividades, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato, con los respectivos soportes y anexos, físicos o digitales.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- ✓ Factura o cuenta de cobro No. 006
- ✓ Informe de gestión (en el periodo comprendido del 1 de Julio de 2024 a 31 de Julio de 2024)
- ✓ Pago de seguridad social
- ✓ CD de las actividades realizadas.

Así mismo, tanto el suscrito y el Concejo Municipal de Cota, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato de acuerdo con el visto bueno por parte del (la) encargado (a) del área

Se certifica el cumplimiento del servicio del contratista.

Para constancia se firma el día 15 de Agosto de 2024

FIRMA

Revisado MARIA CLAUDIA BELTRÁN CANO

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA
C.C. 1070916784 de Cota
Contratista

TESORERA GERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA